



CIRCULAR CSJCUC17-191

Fecha: martes, 22 de agosto de 2017
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**
Asunto: **"PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL"**

Cordial saludo,

En atención a la Circular **CSJTOC17-82** de 10 de agosto de 2017, suscrito por la doctora Ángela Stella Duarte Gutiérrez, Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en donde informa sobre el asunto de la referencia, así:

Comunicación	Fecha de comunicación	Persona natural comerciante	No. Proceso	Despacho	No. folios
Oficio No.2585	4 de agosto del 2017	Carlos Alberto Canizales Canizales NIT 14.240.216-4	73001-3103-004-2017-00143-00	Juzgado cuarto Civil del Circuito de Ibagué	1

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué – Tolima, ubicado en el Piso 11 Oficina 1102 del Palacio de Justicia de Ibagué y no a través de este Seccional, en virtud del principio de celeridad y economía procesal.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado

JASS/mcu

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

C I R C U L A R CSJTOC17-82

Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017

Para: PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONAL DE LA JUDICATURA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL PROPUESTO POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO CANIZALES CANIZALES, QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE- TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 73001-3103-004-2017-00143-00

Comendidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el Oficio No.2585 del 04 de Agosto del 2017 suscrito por el doctor Omar Marciales Becerra, Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, donde comunica que mediante providencia de fecha 19 de Julio de 2017, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial, promovido por el señor CARLOS ALBERTO CANIZALES CANIZALES, identificado con NIT 14240216-4 como persona natural comerciante, con domicilio en la carrera 7ª No.13-38 Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Ibagué.

En consecuencia, con fundamento en lo señalado en el numeral décimo séptimo de la providencia de fecha 19 de Julio de 2017, solicitan enterar a los Jueces que conozcan de procesos de ejecución o de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor del inicio del proceso de reorganización, con el fin de que alleguen al citado despacho todos los procesos de ejecución, o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de admitir nuevos procesos de ejecución, ni admitir o continuar ningún proceso de restitución de bienes muebles e inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué – Tolima, ubicado en el Piso 11 Oficina 1102 del Palacio de Justicia de Ibagué y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Vicepresidente

ASDG / fmdm

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co

